



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de las magistradas Janine M. Otálora Malassis¹ y Mónica Aralí Soto Fregoso², así como del magistrado José Luis Vargas Valdez³, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los recursos **SUP-REP-271/2023**, **SUP-REP-277/2023**, **SUP-REP-278/2023** y **SUP-REP-279/2023**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-285/2023** y **SUP-JE-1424/2023**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-JE-1424/2023**, **SUP-REP-271/2023**, **SUP-REP-277/2023**, **SUP-REP-278/2023** y **SUP-REP-279/2023**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JE-1424/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Ciudad de México es la competente para conocer y resolver del medio de impugnación promovido por Morena.

SEGUNDO. Remítase la demanda y todas las constancias atinentes a la Sala Ciudad de México para que, en términos del presente acuerdo, resuelva lo que en Derecho proceda.

SUP-REP-271/2023 y acumulados

PRIMERO. Se acumulan los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador con números de expedientes SUP-REP-277/2023, SUP-REP-278/2023 y SUP-REP-279/2023 al SUP-REP-271/2023.

SEGUNDO. Se desechan de plano las demandas.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-285/2023**, circulado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

¹ Al encontrarse gozando de periodo vacacional.

² Al encontrarse gozando de periodo vacacional.

³ Al encontrarse gozando de periodo vacacional.

SUP-JDC-285/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reenvía la demanda a la Sala Regional de la Ciudad de México, para que sustancie y resuelva el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido.

SEGUNDO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíese el asunto a la Sala Regional.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior⁴, los proyectos fueron votados de la siguiente manera:

SUP-JDC-285/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Indalfer Infante Gonzales (ponente)	A favor	24 de julio	19:52
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	25 de julio	10:58
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	25 de julio	18:58
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	26 de julio	19:30

SUP-JE-1424/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña (ponente)	A favor	24 de julio	20:14
Indalfer Infante Gonzales	A favor	25 de julio	18:31
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	26 de julio	14:15
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	26 de julio	19:30

SUP-REP-271/2023 y acumulados

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña (ponente)	A favor	24 de julio	13:09
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	26 de julio	14:44
Indalfer Infante Gonzales	A favor	26 de julio	14:45
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	26 de julio	19:30

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que el magistrado Indalfer Infante Gonzales emitió voto razonado en el proyecto del expediente **SUP-REP-271/2023 y acumulados**.

A las diecinueve horas con treinta minutos del veintiséis de julio de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

⁴ Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.



En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 29/07/2023 02:07:37 p. m.

Hash: TyH8DJ+caf5jZSCoAUKlOIB1Kck=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 29/07/2023 11:54:12 a. m.

Hash: iPeEDUjh1+Eu7ZEzFfRyBQ2iBRs=